

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
		Página 1 de 3		

RESOLUCION No 100.04.123

(MARZO 24 DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la doctora: **YADIRA ESCOBAR HEREDIA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 47.395.825 expedida en Paz de Ariporo- Casanare, se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, en la dependencia de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y PRODUCTIVO**, Código 020 Grado 09, nombrada mediante Resolución N° 100.04.002 del doce (12) de enero de 2021.

Que la funcionaria en mención solicita por escrito, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 12 de enero de 2021 al 11 de enero de 2022.

Que, revisada la hoja de vida de la mencionada funcionaria, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Articulo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2o. de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014
			Página 2 de 3



RESOLUCION No 100.04.123

(MARZO 24 DE 2022)

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.164 de fecha 22 de marzo de 2022, se solicitó a la secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expediera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$2.094.372,00), por Indemnización de vacaciones asciende a (\$3.630.246,00) y por Bonificación por recreación asciende a (266.272,00).

Que, con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnícense las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el 12 de enero de 2021 al 11 de enero de 2022 a la doctora: **YADIRA ESCOBAR HEREDIA**, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 47.395.825 expedida en Paz de Ariporo- Casanare, quien se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, en la dependencia de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y PRODUCTIVO**, Código 020 Grado 09, nombrada mediante Resolución N° 100.04.002 del doce (12) de enero de 2021, cargo que es de libre nombramiento y remoción. Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días contados a partir del día 28 de marzo hasta el día 22 de abril del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0135 de fecha 23 de marzo de 2022, afectando el rubro 2.1.1.01.001.08.02 “Prima de Vacaciones” por valor de **DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE M/CTE (\$2.094.372,00)** y el rubro 2.1.1.01.01.03.001.02 “Indemnización por vacaciones” por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.630.246,00)** y el rubro 2.1.1.01.03.001.03 “ Bonificación Especial de Recreación” por un valor de

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
	Página 3 de 3			

RESOLUCION No 100.04.123

(MARZO 24 DE 2022)

**DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS
M/CTE (\$266.727.00)**

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución a la interesada, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: Ordéñese a la secretaria de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Coroza, el día veinticuatro (24) del mes de marzo del 2022.



DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal



Revisó. JULIETH GISELLA BERNAL RINCÓN
Secretaria General y de gobierno


Vo.Bo. KAREN JÚLIETH RINCÓN BETANCOURT
Jefe de Oficina Jurídica


Proyecto: GLORIA CELY
Profesional de Apoyo: Talento Humano